POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

OBJETIVO GENERAL

Establecer una Política de Seguridad de información para garantizar la protección de los Sistemas de Información e infraestructura tecnológica del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Establecer reglas y mecanismos para la autenticación de los usuarios de los servicios ofrecidos por El Área de Tecnología de Información.
- Asegurar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información.
- Garantizar la legalidad del software adquirido por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP y asegurar la propiedad intelectual e Industrial de los desarrollos realizados al interior de la empresa.
- Proteger los equipos de cómputo y la información corporativa, mediante la ejecución de esta política.
- Crear una cultura de seguridad informática en toda la organización.

NATURALEZA Y FINALIDAD

Se establece la política de seguridad de los sistemas de información e infraestructura tecnológica en la Administración del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP y de los activos que la sustentan, también establece medidas para la protección de los datos de los usuarios en el cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales, Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y así mismo las demás leyes y normas que consagren la reglamentación pertinente a la política de seguridad de los sistemas de información e infraestructura.

La finalidad de esta política es asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, proteger los activos de tecnología de la información contra todo tipo de amenazas, garantizar la legalidad del software adquirido y la propiedad intelectual e Industrial de los desarrollos realizados al interior de la empresa, así como crear una cultura de seguridad informática en toda la organización.

ALCANCE

Este documento aplica a todos los trabajadores, clientes, proveedores, autoridades regulatorias y personal externo que posea algún tipo de vínculo con el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP y que utilicen los sistemas de información e infraestructura tecnológica de la empresa.

Se establecen las normas de seguridad de los Sistemas de Información e infraestructura tecnológica en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, teniendo en cuenta que cada usuario es un actor importante para garantizar la seguridad, por lo que cada uno, de acuerdo a las funciones que desempeña, debe asumir la responsabilidad correspondiente y tomar las medidas que permitan fortalecer la seguridad de los sistemas de información.

SANCIONES EN CASO DE VIOLACIÓN O INCUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA

En el caso de constatarse alguna violación de las normas establecidas en la presente política de

seguridad por parte de alguno de los Usuarios de los medios técnicos e informáticos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., se aplicarán las medidas disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo o las legal o contractualmente establecidas respectivamente, así como también en aquellas normas internas de prevención, control y verificación existentes en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP., por el incumplimiento de las obligaciones como trabajador del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. o contractuales según condición del usuario de los medios técnicos e informáticos al interior de la empresa.

REGLAS Y MECANISMOS

Este documento presenta las Políticas de Seguridad de la Información e infraestructura tecnológica, cuyo contenido agrupa los siguientes aspectos:

- Seguridad Lógica
- Seguridad en las comunicaciones
- Seguridad de las Aplicaciones
- Seguridad Física
- Seguridad del Conocimiento

1. SEGURIDAD LÓGICA

Para acceder a los recursos de la red o a las aplicaciones, es obligatorio que todo usuario se identifique correctamente.

AUTENTICACIÓN

El Área de Tecnología de Información ofrece servicios de SII++, directorio activo, correo electrónico corporativo, impresoras, portal Web, intranet, internet que serán revisados de manera periódica.

Todos los trabajadores, contratistas y visitantes, personal en misión y visitantes (usuarios) que deseen acceder a la red del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P., deberán aceptar los servicios y acuerdos de confidencialidad definidos por la empresa Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. Estos acuerdos reflejan los compromisos de protección y buen uso de los sistemas de información y la infraestructura. Los acuerdos de confidencialidad deben ser debidamente firmados por la persona que hará uso de la red y por el jefe inmediato o el interventor, quienes serán la primera línea de defensa para velar porque se cumpla lo pactado en el acuerdo.

El área de TI verificará en cualquier momento, de manera aleatoria, el cumplimiento de los puntos pactados en el acuerdo de confidencialidad firmado, así como en los aspectos definidos en el punto 7.3 de este documento como requisitos de SOFTWARE. Si alguno de estos requisitos establecidos no se cumple por parte de la persona que hace uso de la red, los permisos y conexiones le serán suspendidos por seguridad de la información.

La autorización para el acceso a los sistemas de información debe ser aprobada por el jefe inmediato, y ejecutada por el Área de Tecnología de la Información, quien determina los controles y privilegios de acceso que se pueden otorgar a los trabajadores y Terceros.

El Área de Gestión Humana deberá reportar al área de tecnología de la información los retiros, traslados e inclusión de nuevo personal a la Empresa, puesto que es primordial actualizar usuarios

de directorio activo, SII++, cuentas de correo corporativo y el inventario de los equipos de cómputo.

Para el servicio de correo electrónico corporativo el empleado o tercero debe realizar la doble autenticación por multifactor, la cual consiste en la verificación que el usuario que está ingresando a la plataforma de correo electrónico es a quien realmente se le asignó este servicio.

CONTRASEÑAS

La Gerencia General delega la administración y limita el uso de cuentas de administrador o con privilegios especiales en las redes del amb al Área de Tecnologías de la Información y al Área de Recursos Informáticos.

Se establece una política de contraseñas para reforzar la identificación y autenticación de los usuarios y así evitar problemas de seguridad derivados de un incorrecto manejo de las contraseñas, para lo cual se seguirán estos lineamientos:

- La contraseña es personal e intransferible. Todo usuario debe mantener su contraseña en secreto, asumiendo la responsabilidad de las consecuencias derivadas de su revelación a otra persona.
- Se recomienda no comunicarlas o anotarlas en lugares visibles y fácilmente accesibles.
- Cualquier situación que comprometa la confidencialidad de las contraseñas debe ser inmediatamente comunicada a El Área de Tecnología de la Información.

La oficina de Control de Gestión podrá informar al Área de Tecnología de la Información, para que proceda con el bloqueo del acceso ante la sospecha de un riesgo en la seguridad del sistema de información, o si tiene constancia del incumplimiento de la política de seguridad.

Así mismo, el Área de Tecnología de la Información podrá bloquear el acceso de manera autónoma si se detecta alguna sospecha de riesgo para la seguridad o se confirma el incumplimiento de dicha política.

El cambio de contraseña del usuario directorio activo es cada 60 días.
Los requisitos mínimos para crear o cambiar las contraseñas son;

- ✓ Longitud mínima de 14 caracteres
- ✓ Al menos una letra Mayúsculas (de la A a la Z)
- ✓ Al menos una letra Minúsculas (de la a la z)
- ✓ Al menos un carácter numérico (del 0 al 9)
- ✓ Al menos un carácter no alfanumérico (por ejemplo, !, $, #, %).

Para el inicio de sesión del servicio de correo electrónico, además de la contraseña, es requerido incluir un método de comprobación de identidad multifactor, el cual podrá ser el número de teléfono de celular o número fijo.

Todos los trabajadores del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. deben canalizar cualquier solicitud relacionada con hardware y software a través de la mesa de servicios del área de tecnologías de la información. Este servicio se encuentra disponible en la intranet.

2. SEGURIDAD DE COMUNICACIONES

TOPOLOGÍA DE RED

El Área de Tecnología de la Información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP asegura la integridad, disponibilidad y confidencialidad de los datos transmitidos, Así mismo garantiza que los puertos físicos, lógicos y elementos de red estén monitoreados con el fin de prevenir accesos no autorizados.

CONEXIONES EXTERNAS

El Área de Tecnología de la Información controla las actividades de usuarios externos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP a fin de proteger la infraestructura de tecnológica. Esta conexión debe solicitarse mediante la mesa de servicios del Área de Tecnología de la Información, y debe venir acompañada del acuerdo de confidencialidad para acceso remoto, debidamente firmado y autorizado por el jefe inmediato o el interventor del contrato.

El trabajador y/o usuario que haga uso de la conexión VPN debe tener instalado en el equipo donde se realiza la conexión remota, un software antivirus licenciado, con sistema operativo Windows 11 o última versión, y un ancho de banda de internet sugerido de 25 megas. De no cumplir los requisitos, no se podrá dar acceso a la conexión remota

La conexión VPN estará habilitada por un máximo de 7 días calendario desde su aprobación para garantizar la seguridad informática de la red del amb.

POLÍTICA DE CONTROL DE CONFIGURACIÓN EN DISPOSITIVOS DE RED

El Área de Tecnología de la Información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP es responsable de implementar el control de configuración en dispositivos de red para garantizar la seguridad y eficiencia de la infraestructura tecnológica. Esta área también se encarga de la configuración, mantenimiento y actualización de todos los dispositivos de red, asegurando que cumplan con los estándares de seguridad establecidos por la empresa. Además, será la responsable de documentar la configuración de los dispositivos de red. Cualquier incumplimiento o desviación de esta política será informado al jefe inmediato o interventor del contrato para su debida gestión. Esta política se aplica con el fin de garantizar la confidencialidad y protección de la información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.

ELEMENTOS DE LA RED Y LAS COMUNICACIONES

Firewall: El firewall de la empresa presenta una postura de negación preestablecida, configurado de manera que se prohíben todos los protocolos y servicios que ponen en riesgo la seguridad de la información, habilitando estrictamente lo necesario.

El Firewall registra la actividad de uso del internet corporativo de los empleados, contratistas y terceros para fines estadísticos y de aplicación de controles de seguridad para garantizar el uso adecuado del servicio.

La gestión de la seguridad perimetral de la red de datos se realiza mediante el firewall con contingencia de redundancia. Además, el Firewall administra el servicio de red inalámbrica por medio de dispositivos distribuidos en lugares estratégicos de las gerencias para el suministro de WiFi para dar acceso al internet corporativo. Donde se establece 4 tipos de configuración de redes inalámbricas, las cuales son:

Red inalámbrica corporativa: Esta red inalámbrica tiene como objetivo brindar acceso a internet a los empleados de la compañía de acuerdo a su perfil de internet configurado a su cargo, solo podrá ser usada por los empleados previa autorización del jefe inmediato, tiene dos controles de seguridad que son; contraseña única de conexión, que se cambia cada 6 meses y la cuenta del directorio activo del empleado.

Red inalámbrica sala de juntas: Proporciona internet a los trabajadores o visitantes que estén reunidos en la sala de juntas. Esta red está separada con otro servicio de internet contratado y no presenta restricción de página web. La contraseña de acceso se le otorga a la secretaria de gerencia general y asistente de gerencia general quienes serán las encargadas de brindar la contraseña a las personas que requieran de su uso en la sala de juntas.

Red inalámbrica invitados: Esta red inalámbrica otorga acceso a internet a través de una contraseña única que es proporciona por correo electrónico a los líderes de área, líderes de proceso y gerentes. Esta contraseña se cambia cada 6 meses,

Red inalámbrica auditorio: La red inalámbrica del auditorio proporciona internet para los eventos realizados en el auditorio del amb a través de una contraseña única que será entregada al líder de servicios generales. Esta contraseña se cambia cada 6 meses.
Los protocolos de seguridad en las contraseñas de redes inalámbricas del amb es de tipo de encriptación de autenticación WPA2-PSK AES.

USO DE INTERNET, INTRANET Y CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO.

El correo electrónico corporativo y la navegación WEB constituyen parte de los servicios puestos a disposición del personal Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP para el desempeño de sus funciones, y/o actividades, por lo que su utilización está exclusivamente encaminada a la ejecución propia de sus funciones o actividades.

El proveedor de cuentas de correo no mantiene copias de respaldo de los correos de cada trabajador o usuario. Dado que es técnica y físicamente imposible para el área de TI mantener copias de seguridad de todos los correos de cada trabajador, es responsabilidad de cada uno mantener copias de seguridad y respaldo de sus correos electrónicos, lo cual se puede realizar según se indica en el instructivo “Copias de seguridad de correos electrónicos”.

El descargue de archivos de internet a su equipo a través del correo electrónico corporativo o del navegador es responsabilidad del usuario, por lo tanto, no se deben bajar archivos de dudosa procedencia ni acceder a enlaces que le envíen por correo electrónico sin antes confirmar con el área de Tecnologías de la información.

La Intranet es un medio de comunicación interno y un sistema para la gestión de la información, que beneficia el trabajo de las personas por lo que se hace necesario darle un uso adecuado.

El acceso a Internet es restringido y será autorizado a través de La Dirección respectiva, siendo responsabilidad del jefe inmediato su autorización, solicitándolo por la mesa de servicios del Área de Tecnología de la Información, para el usuario que requiere este servicio.

La cuenta de correo electrónico corporativo, propiedad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, está asignada al trabajador para el desempeño de sus funciones durante el período de vigencia de su contrato laboral o de prestación de servicios, dado el caso no se registre actividad de la cuenta de correo electrónico corporativo en 90 días calendario, se procederá con la suspensión de la misma y cuando la relación laboral se termine o se suspenda, se finalizará el servicio.

El descargue de archivos de internet a su equipo a través del correo electrónico corporativo o del navegador es responsabilidad del usuario.

PROHIBICIONES:

- El uso de internet para actividades diferentes a las funciones específicas del cargo.
- El buzón del correo electrónico corporativo para uso personal
- La utilización de redes sociales y otros similares, para fines diferentes a las actividades propias del negocio.
- Toda transmisión de contenidos susceptibles de ser considerados delictivos, atentatorios contra la dignidad, el honor, la imagen o la intimidad de las personas, incluidos los de propiedad intelectual e industrial, así como cualesquiera otros inadecuados o no relacionados con el desempeño de las funciones propias del cargo.
- La utilización del correo electrónico corporativo para el intercambio no autorizado de información de propiedad de Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, de sus clientes y/o de sus trabajadores, con terceros. En virtud de la Ley 1581 de 2012 Reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013 y aquellas que lo adicionen o modifiquen.
- Toda utilización de contenidos provenientes de Internet que cuyo régimen de explotación y, en su caso, otorgamiento de los oportunos derechos de uso a favor de terceros, no se haya comprobado.
- Toda conexión remota desde el exterior del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP que no haya sido autorizada, con la salvedad de los servicios corporativos que sean habilitados para su uso remoto. Esta autorización sólo se concederá cuando la función asignada al cargo lo requiera, y tras tener garantías suficientes de que no se verán afectados los niveles de seguridad de los sistemas de Información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.
- La navegación por sitios con las siguientes características:

- ✓ Alto contenido de gráficos, videos y fotografías (congestión en un alto porcentaje a la red).
- ✓ Los sitios de contenido pornográfico, inmoral, ilegal, subversivo, sitios no deseados o de dudosa calidad y contenido.
- ✓ Abrir correos de dudosa procedencia y/o asunto sospechoso; algunos archivos pueden contener virus que afectan los equipos y la red en general.

3. SEGURIDAD DE LAS APLICACIONES

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP garantiza que los trabajadores hacen uso el software legal de conformidad con las obligaciones de los tratados y la legislación Colombiana, en cumplimiento con la normativa nacional vigente del ramo, así como de las leyes 23 de 1982 sobre derechos de autor, modificada y adicionada por la Ley 44 de 1993, así como la Ley 603 de 2000 y el Decreto 1474 de 2002 "Por el cual se promulga el Tratado de la OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, sobre Derechos de Autor", por tanto la instalación de cualquier tipo de software en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP es función y responsabilidad exclusiva de El Área de Tecnología de Información; cualquier software instalado sin autorización será responsabilidad del usuario, quien debe asumir los costos de legalización del mismo y las multas a que hubiera lugar entre otras particularidades.

SOFTWARE

Todo contratista, proveedor o tercero que requiera conectar su equipo a la red LAN del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P, debe contar con la aprobación y autorización previa del Área de Tecnologías de la Información. Esta autorización se solicita por parte del interventor o líder de área responsable, por medio de un ticket de Sistemas, justificando la necesidad de conectarse a la red del amb. Para la aprobación por parte de TI, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Tener un sistema operativo Windows Profesional licenciado.
- Contar con un antivirus licenciado.
- Presentar copia de las facturas de todo el software instalado en el equipo y copia de la factura del equipo.
- Mantener actualizados los parches del sistema operativo.
- Cumplir con las mismas políticas que se tengan en el directorio activo que existen al interior de la empresa.

Todo esto se realiza para garantizar la seguridad informática de las redes del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P.

Los empleados al interior del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. son responsables por el estado de la etiqueta de licenciamiento, pegada en la carcasa del equipo, ya que cuando se rompe, la empresa pierde el derecho de propiedad sobre el software del equipo, haciéndolo ilegal. En tal caso, el costo de la licencia será asumido por el empleado.

DESARROLLOS Y SOLUCIONES REALIZADOS POR PERSONAL ADSCRITO AL ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP Y CONTRATISTAS

El Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP. Para cumplir la Ley 23 DE 1982, modificada por la Ley 201 de 2012, así como la Ley 178 de 1994, y en especial en el tema de propiedad intelectual, Industrial y derechos de autor en el ámbito informático, no solamente en el área de Sistemas sino en la Empresa en general, elabora e implementa una política que define los criterios, deberes y obligaciones de la misma y de todos los trabajadores, contratistas y practicantes, aprendices, etc., que de una u otra forma producen diferentes clases de insumos y productos, tanto de hardware como de Software, dentro del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.

Todo esto con fin de promover, motivar, regular y resguardar la propiedad Intelectual e industrial a favor del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, proveniente de invenciones y creaciones intelectuales, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad, diseños y dibujos y planos de obra, marcas comerciales, secretos empresariales, desarrollos de software y/o hardware, esquemas de trazado o topografía, circuitos integrados, indicaciones geográficas, desarrollo de prototipos, autómatas y sistemas automatizados, nombres de dominio, información no divulgada, programas de computación y, en general, cualquier otro mecanismo que la ley establezca para la protección de las obras del talento o del ingenio o desarrollos, generados en el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, por personal de su dependencia, investigadores, contratados a honorarios, y alumnos en práctica, pasantes o como producto de una tesis de grado.

SEGURIDAD DE BASES DE DATOS

Los archivos y registros de todas las Bases de datos de la empresa, los directorios donde se encuentran almacenados y la aplicación que los administra deben tener controles de acceso.

El jefe inmediato debe reportar a El Área de Tecnología de la Información los usuarios del SII++ que no están activos. Además, debe revisar periódicamente los accesos contenidos en las plantillas utilizadas en su área de trabajo.

Cuando un usuario de los medios técnicos e informáticos es trasladado de Área funcional, el jefe inmediato debe reportar al Área de Tecnología de la información los accesos del SII++ que deben ser retirados a ese usuario. El nuevo jefe inmediato debe solicitar los permisos o accesos al SII++ que se requieran para sus nuevas funciones. La consulta de los accesos de cada trabajador se puede realizar por la opción "Consultas Generales" /" Accesos al SII++ por usuario / plantilla".

Cada usuario de los medios técnicos e informáticos, utiliza plantillas con opciones que le permiten leer, escribir, o modificar las Bases de datos del SII++, por tal razón, es directamente responsable por las transacciones que realiza, en ningún caso podrá modificar irresponsablemente la Base de datos para beneficio propio o de terceros.

El usuario de los medios técnicos e informáticos al interior de la empresa no podrá entregar información de las Bases de datos a terceros de acuerdo con lo definido en el numeral 2.6 y 4.8 del código de Ética y Conducta. Excepto aquellos que, por la naturaleza de su cargo y funciones deben suministrarlos, todo de conformidad con la ley 1581 de 2012 y sus modificatorios.

ANTIVIRUS

En todos los equipos del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP o que estén conectados a la red del amb o a la VPN debe existir un agente antivirus ejecutándose permanentemente y en continua actualización; toda información referente a incidentes de virus se canalizará por El Área de Tecnología de la Información.

Se prohíbe compartir directorios en los equipos de cómputo. De ser necesario compartir información, utilice la unidad P/Públicos, en la cual se puede almacenar la información que es considerada temporal, el contenido de esta carpeta se borra diariamente.

Prohibición: Queda estrictamente prohibido ejecutar o intentar introducir cualquier código de programación diseñado para auto replicarse, dañar o afectar el desempeño de cualquier dispositivo o infraestructura tecnológica.

BACKUP

El Área de Tecnología de la Información realizará copias de seguridad diarias del sistema integrado (SII ++) y demás información corporativa del servidor de archivos. Siguiendo el esquema de backup Establecido en el documento: "P SI 007-009 Procedimiento para la realización de Backup".

Además, el usuario dispone de un espacio de 1GB para almacenamiento de información institucional, en la unidad J: de cada usuario de directorio activo, dicha unidad está incluida en el esquema de backup, aquellos documentos almacenados por fuera de esta unidad no serán objeto de respaldo.

4. SEGURIDAD FISICA

El área segura del centro de cómputo se protege mediante controles de entrada: Carnets de proximidad y huella digital en dispositivos biométricos lo anterior asegura que solamente se permite el acceso a (3) personas autorizadas: Jefe de área de tecnología de la información, Líder infraestructura del sistema y administrador de la red del amb.

Se restringe la entrada al Área de Tecnología en las instalaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. tanto para empleados como contratistas y visitantes en horas no laborales. En caso de requerirse el ingreso de empleados o contratistas en horario no laboral, debe ser autorizado por medio del formato de ingreso F SAM 702-013 o F SAM 702-003; los trabajadores deben estar registrados en el Sistema de Accesos, la identificación se realiza con la huella digital en dispositivos biométricos y/o carnets de proximidad a la entrada del edificio donde se encuentran los equipos de cómputo los cuales son asignados a cada empleado.

El ingreso de visitantes se registra en la portería, se utiliza una tarjeta de proximidad para la entrada en cada edificio, la tarjeta está configurada para la activación de las puertas, el Servidor de accesos gestiona el control de entrada a las locaciones.

En las instalaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. se cuenta con Circuito Cerrado de Cámaras que monitorea todas las áreas de la empresa de manera permanente, de manera que todos los trabajadores, contratistas y visitantes están siendo grabados y

monitoreados permanentemente dentro de las instalaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P.

Los trabajadores y terceros incluyendo contratistas y subcontratistas, que tengan acceso a los equipos de la infraestructura tecnológica Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP no podrán fumar, beber o consumir ningún tipo de alimentos cerca de los equipos. En caso de daño el empleado debe asumir el costo total o reemplazar el dispositivo con las mismas características, si este no es cubierto por el seguro.

La limpieza y mantenimiento preventivo de los equipos es responsabilidad de El Área de Tecnología de la Información.

Los equipos portátiles son para uso móvil y se entregan a las personas que lo requieren para su trabajo en situación de permanente movilidad y traslado.

Para permitir el control de inventarios de los equipos y su debida administración, toda compra de equipos de cómputo y de comunicaciones debe tramitarse por medio del área de TI. Está prohibido adquirir equipos de cómputo por medio de Ordenes de Trabajo, OPS, contratos de Obra o contratos de Servicio a menos que sea un insumo menor del contrato, caso en el cual debe ser informado al área de Contratacion y aprobado por el Área de TI.

PROHIBICIONES:

- Se prohíbe el ingreso de equipos de cómputo personales a las instalaciones del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, excepto para los visitantes y terceros autorizados por El Área de Tecnología de la Información. El registro del equipo ingresado se hará en la portería de la empresa y el interventor debe solicitar al área de TI, por medio de ticket, en caso de requerirse conexión a la red del amb como se indica en el ítem SOFTWARE del punto 3.

- Se prohíbe la conexión de equipos de cómputo y portátiles personales a la red de datos corporativa. Salvo las autorizaciones por el área de Tecnología de la Información, para lo cual se debe demostrar la propiedad del software licenciado.

- Se prohíbe ubicar objetos sobre los equipos de cómputo y/o pegarles adhesivos.

- Se prohíbe la conexión de celulares y otros aparatos electrónicos en los equipos.

- Se prohíbe la conexión de impresoras, scanner y demás multifuncionales que no pertenecen al servicio Departamentalizado de impresión.

- Se prohíbe la conexión de aparatos electrónicos en las tomas de energía reguladas (color naranja).

- Se prohíbe abrir y manipular los componentes hardware de los equipos, esta actividad solamente puede realizarse por los trabajadores del Área de Tecnología de la información.

- Se prohíbe el traslado de los computadores de escritorio por parte de los usuarios;

esta labor es responsabilidad única del área de tecnología de la información.

- Se prohíbe hacer transferencia de equipos o periféricos entre los usuarios del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. sin informar al Área de TI y al Almacén General para temas de seguros y control de inventario devolutivo.
- En el caso de los computadores portátiles, el objetivo con este tipo de elementos es que estos equipos puedan ser trasladados entre oficinas e incluso fuera de la empresa para aspectos laborales, por lo tanto, no hay ninguna objeción en su traslado e incluso salida de los equipos de la empresa, sin embargo, el tenedor del equipo portátil es el responsable de su cuidado, resguardo y buen uso.

PUESTOS DE TRABAJO.

En el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP existe una adecuada protección física y mantenimiento permanente de los equipos e instalaciones que conforman los activos Informáticos de la empresa.

Cuando se ausenten de su lugar de trabajo habitual, los usuarios de los medios técnicos e informáticos deberán:

- ✓ Ocultar aquellos documentos o soportes de información susceptibles de ser sustraídos con facilidad, o que contengan información cuya confidencialidad pueda verse comprometida.
- ✓ Bloquear la pantalla o el acceso a su computador.
- ✓ Cerrar todas las sesiones y apagar íntegramente el equipo, incluyendo pantalla, al finalizar su jornada laboral.
- ✓ Guardar las memorias y discos extraíbles, para evitar exponer la información corporativa que pueden contener.

El fondo y protector de pantalla deben corresponder al logo-Símbolo de la imagen institucional del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.

Se prohíbe el almacenamiento y reproducción de archivos de música MP3, películas en los equipos de la Empresa. Este comportamiento constituye violación de la normativa sobre derechos de autor.

Se prohíbe le acceso no autorizado al Centro de cómputo. Solo personal autorizado podrá tener acceso al área del Centro de cómputo. Los cuartos donde se ubican los elementos activos de red de cada edificio, deberán permanecer bajo llave, y fuera del alcance del personal no autorizado.

La instalación, traslado y configuración de computadores, elementos de red, servidores, periféricos integrados a la red corporativa del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP será realizada únicamente por personal de El Área de Tecnología de la Información.

Se prohíbe retirar cualquier elemento hardware que sea propiedad del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP, excepto los autorizados por El Área de Tecnología de la Información.

Los usuarios no podrán modificar las configuraciones de trabajo en los equipos de cómputo.

Los equipos de cómputo que se prestan a los practicantes serán siempre rotados al interior de la empresa. Estos equipos no quedarán fijos en ninguna oficina y el área de tecnologías de la información dispondrá de ellos.

5. SEGURIDAD DEL CONOCIMIENTO

CIBERSEGURIDAD

Con el fin de maximizar la seguridad cibernética, se deben establecer los siguientes controles al interior del amb:

Los accesos remotos y toda cuenta privilegiada a la red corporativa requieren de Autenticación Multifactor, como medida de autenticación de manera que se garantice la integralidad y autenticidad de la información.

En caso de que haya limitaciones tecnológicas que impidan el MFA se establecen mecanismos de contraseñas complejas de más de 14 caracteres.

Para proteger la información crítica o sensible de la empresa, la organización usa cifrado obligatorio en Computadoras portátiles corporativas, equipos de escritorio, equipos móviles o celulares corporativos y en dispositivos removibles.

Anualmente se debe realizar una prueba de penetración y análisis de vulnerabilidades de las redes del amb para.

Los archivos habilitados para macros no se deben ejecutar de forma predeterminada.

El Área de TI creará y mantendrá vigente y actualizado un programa anual de formación y capacitación en ciberseguridad para el personal de TI y para el usuario final, con pruebas de EthicalPhishing benévolas al interior del amb.

GESTIÓN DE MEDIOS REMOVIBLES

Discos duros externos, USB y unidades lectoras de CD/DVD estarán habilitados en aquellas máquinas donde se requieran, con previa autorización del jefe Inmediato, este control previene la entrada de virus por estos medios y la extracción de información no autorizada. Si el Área de Tecnología de la Información detecta un mal uso de estos medios, tendrá la autoridad para deshabilitarlos. Además, el Área de Control de Gestión también podrá informar al Área de Tecnología de la Información para que proceda con su deshabilitación.

MESA DE SERVICIOS TI

Para garantizar una gestión eficiente y centralizada de los recursos tecnológicos, se

establece que cualquier solicitud de hardware o software por parte de los empleados del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A E.S.P. debe canalizarse exclusivamente a través de la mesa de ayuda del Área de Tecnologías de la Información (TI). Este proceso permite una atención especializada y oportuna, asegurando que las necesidades tecnológicas sean abordadas de manera adecuada y en línea con las políticas y recursos disponibles.

CAPACITACION Y SEGUIMIENTO

El área de tecnologías de la información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. velará por la correcta aplicación y efectivo cumplimiento de esta Política de Seguridad de la Información.

La Gerencia General y la Gerencia Financiera y de Recursos, podrán disponer de medidas preventivas y de controles tendientes a la identificación de los responsables de la vulneración de las normas contenidas en esta Política.

Cada Gerente de área, Líder de área, líderes de procesos 2 y 3, deberá informar sobre los cambios en los accesos del Sistema de Información Integral de las personas a su cargo, autorizar los recursos informáticos e informar al Área de tecnología de la información cuando se requieran suspender o restringir los accesos a dichos recursos.

El SII++ ofrece una herramienta para consulta de los accesos que tienen asignados por usuario para el control de los jefes inmediatos (Opción Consultas Generales/"Accesos al SII++ por usuario / plantilla").

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.

El Área de Tecnología de la Información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP asegurará el cumplimiento del acuerdo de confidencialidad para contratistas y proveedores, para lo cual, cuando sea requerido, el jefe inmediato o interventor del contrato debe presentar, ante el Área de Tecnología de la Información, copia del acuerdo de confidencialidad debidamente firmado.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS

a. Se llevará a cabo una verificación aleatoria de los acuerdos firmados para asegurar que se cumplan los términos y condiciones del acuerdo de confidencialidad.

b. Cualquier incumplimiento o desviación de los acuerdos será informado al jefe inmediato o interventor del contrato para su debida gestión.

Este procedimiento se aplicará de manera aleatoria, al menos a un contrato anual, para garantizar la confidencialidad y protección de la información del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. ESP.

CONTROLA SGC
2025-02-14

PUBLICACION

La presente política se emite mediante de Acto de Gerencia y se publicará en la Página Web y la Intranet del Acueducto Metropolitano de Bucaramanga S.A. E.S.P. y se trasladará a los Gerentes de Área, Lideres de Área, Lideres de procesos 2 y 3, para su general divulgación y aplicación, así como a las Áreas de Gestión Humana y Control de Gestión para la aplicación de las disposiciones que son de su competencia.

Esta política será difundida por el Área de TI por medio de correos electrónicos, notas informativas de prensa, publicaciones y charlas a los trabajadores nuevos para asegurar una comprensión integral y la adopción de las medidas de seguridad contempladas en esta política.

VIGENCIA.

La presente Política rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones anteriores que han sido objeto de modificación, así como aquellas que el sean contrarias.

Para constancia firma,

JUAN CARLOS SUAREZ MUÑOZ
Gerente General
2025-02-14

Elabora: TIC´s
2024-12-22

Revisa: SGI
2025-02-14

CONTROLA SGC
2025-02-14